

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE ASIGNAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER COMPENSATORIO EN EL CURSO 2022/2023.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2022/2023, realizada mediante Resolución de 23 de junio de 2022 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (B.O.J.A. n.º.: 126, de 04 de julio de 2022), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria que, para el curso escolar 2022/2023, realiza la Resolución de 23 de junio de 2022 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (B.O.J.A. n.º.: 126, de 04 de junio de 2022) de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades Locales que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

TERCERO.- Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la Resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2022/2023 y, así mismo el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2023, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

CUARTO.- Las subvenciones que se proponen responden a la distribución territorial de los créditos disponibles en esta línea de subvención, Línea 4 (BDNS - 635517), publicada por Resolución de 23 de junio de 2022 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2022/2023, que asciende para la provincia de Granada a noventa y cinco mil y veintidós euros y veinticinco céntimos (95.022,25€) imputables a la posición presupuestaria 120002/0000/G/42F/46100/18/01.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ELISA CONTRERAS SERRANO	30/09/2022 09:00:52	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2ePVLt2SE6S0HTZSYY4C3ZDH4EB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO.- El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas asignadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas según lo establecido en el artículo 124.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía "en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros".

La cuantía máxima de las subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, distribuyéndose en dos anualidades cuyo desglose para la provincia de Granada es el siguiente:

- Año 2022: 70.442,25 €
- Año 2023: 24.580,00 €

SEXTO.- Contra la Resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez fiscalizados los documentos contables pertinentes, se procederá a formular la Resolución definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, firmándose, así mismo, los correspondientes convenios de colaboración.

En Granada, a 30 de septiembre de 2022.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN EDUCATIVA

Fdo: Elisa Contreras Serrano.

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ELISA CONTRERAS SERRANO	30/09/2022 09:00:52	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2ePVLt2SE6S0HTZSY4C3ZDH4EB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo I.

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE - CURSO 2022/2023

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO REFORMULADO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	Gasto 2022 (50%)	Gasto 2023 (50%)
ZAFARRAYA	P-1819600F	6.280,00 €	7.536,00 €	83,33 %	3.140,00 €	3.140,00 €
CAMPOTÉJAR	P-1803900H	6.200,00 €	6.200,00 €	100,0 %	3.100,00 €	3.100,00 €
MONTILLANA	P-1813900F	6.200,00 €	6.200,00 €	100,0 %	3.100,00 €	3.100,00 €
BENALÚA de las VILLAS	P-1802900I	6.150,00 €	6.150,00 €	100,0 %	3.075,00 €	3.075,00 €
ÍLLORA	P-1810400J	6.150,00 €	6.150,00 €	100,0 %	3.075,00 €	3.075,00 €
VENTAS DE ZAFARRAYA	P-1800041D	6.150,00 €	7.380,00 €	83,33 %	3.075,00 €	3.075,00 €
TORRE CARDELA	P-1818100H	6.020,00 €	6.020,00 €	100,0 %	3.010,00 €	3.010,00 €
MOTRIL	P-1814200J	6.010,00 €	6.010,00 €	100,0 %	3.005,00 €	3.005,00 €
CARCHUNA – CALAHONDA	P-1800047A	3.650,00 €	3.650,00 €	100,0 %	3.650,00 €	
SANTA FE	P-1817800D	3.650,00 €	10.000,00 €	36,50 %	3.650,00 €	
LOJA	P-1812300J	3.550,00 €	5.634,92 €	63,00 %	3.550,00 €	
GUADIX	P-1809100I	3.450,00 €	7.700,00 €	44,81 %	3.450,00 €	
BAZA	P-1802400J	3.300,00 €	3.300,00 €	100,0 %	3.300,00 €	
ALHAMA DE GRANADA	P-1801400A	3.020,00 €	3.020,00 €	100,0 %	3.020,00 €	
MONTEFRÍO	P-1813700J	3.150,00 €	8.150,00 €	38,65 %	3.150,00 €	
HUÉTOR TÁJAR	P-1810200D	3.050,00 €	6.100,00 €	50,00 %	3.050,00 €	
SALAR	P-1817400C	2.900,00 €	3.900,00 €	74,36 %	2.900,00 €	

C/ Gran Vía de Colón 56.
 18071 Granada.
 Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ELISA CONTRERAS SERRANO	30/09/2022 09:00:52	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2ePVLt2SE6S0HTZSYy4C3ZDH4EB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PRESUPUESTO REFORMULADO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	Gasto 2022 (50%)	Gasto 2023 (50%)
BENALÚA de Guadix	P-1802800A	2.850,00 €	5.900,00 €	48,31 %	2.850,00 €	
LANJARÓN	P-1811800J	2.850,00 €	2.850,00 €	100,0 %	2.850,00 €	
PINOS PUENTE	P-1816100J	2.850,00 €	2.850,00 €	100,0 %	2.850,00 €	
CÚLLAR	P-1805700J	2.700,00 €	2.700,00 €	100,0 %	2.700,00 €	
LA ZUBIA	P-1819700D	2.550,00 €	6.000,00 €	42,50 %	2.550,00 €	
DARRO	P-1806500C	2.342,25 €	2.342,25 €	100,0 %	2.342,25 €	
Total:		95.022,25 €	125.743,175 €		70.442,25 €	24.580,00 €

C/ Gran Vía de Colón 56.
 18071 Granada.
 Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ELISA CONTRERAS SERRANO	30/09/2022 09:00:52	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2ePVLt2SE6S0HTZSY4C3ZDH4EB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Anexo II.

ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE
 CURSO 2022/2023.

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CAUSA	FUNDAMENTO JURÍDICO
Ayuntamiento de ÓRGIVA	No presentar subsanación.	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artº.- 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3º. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.
Ayuntamiento de PINOS GENIL	No presentar subsanación dentro del plazo establecido.	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artº.- 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3º. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.
Ayuntamiento de TORRENEUEVA COSTA	No presentar subsanación.	ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artº.- 13. Subsanación de solicitudes. Punto 3º. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

C/ Gran Vía de Colón 56.
 18071 Granada.
 Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
 Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ELISA CONTRERAS SERRANO	30/09/2022 09:00:52	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2ePVLt2SE6S0HTZSY4C3ZDH4EB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

